



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 31 de enero de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias. (2017080147)

Aprobada inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, la modificación puntual 1/2016 de las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad consistente en modificar parte del articulado de la normativa urbanística que afecta al suelo no urbanizable, que se está tramitando por este Ayuntamiento a instancia de varios vecinos, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe Ambiental Estratégico, emitido por la Dirección General de Medio Ambiente el día 12 de diciembre de 2016 y publicado en el DOE n.º 16, de fecha 24 de enero de 2017, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de la Frontera, 31 de enero de 2017. La Alcaldesa, LUISA OSORIO VICHO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2017080158)

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2017, se inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal presentada por Miguel Andrés Brazo de fecha 11 de noviembre de 2015 y RE n.º 5554 que afecta al artículo 307 referente a las condiciones de uso compatibles en suelo no urbanizable según documentación técnica que acompaña suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, 2 de febrero de 2017. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.